



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CONVENIO MUNICIPALIDAD DE BELEN GUALCHO PROYECTO ALDEA GLOBAL.

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor José Nelson Yovany Rodezno Molina mayor de edad con tarjeta de Identidad 0411-1976-00144, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara: **EL TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CONVENIO MUNICIPALIDAD DE BELEN GUALCHO PROYECTO ALDEA GLOBAL.** Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 08 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de:

- 2 VIAJES DE CAMION HACIA PALOS BLANCOS A L.1000.00 CADA UNO
- 1 VIAJE DE CAMION A LA MOHAGA A L. 1000.00
- 1 VIAJE DE CAMION AL TUYAL A L. 1200.00
- 1 VIAJE DE CAMION AL ARCO A L. 1000.00

PARA UN TOTAL DE (L.5,200.00.) CINCO MIL DOS CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - **EL CONTRATADO** manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que **EL CONTRATANTE** de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, **EL CONTRATADO** se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) **EL CONTRATADO** asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CONTRATO N° 012-2023-UTM-BGO





Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



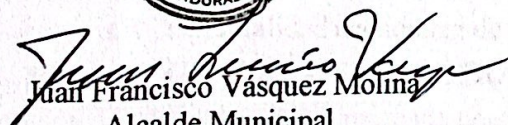
Celular: 98642181-93651995

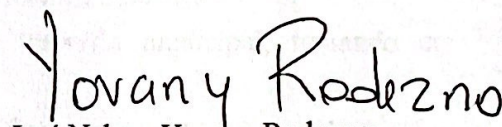
municipalidadbelenocot@gmail.com

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos. **CLAUSULA CUARTA.** - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 03 días del mes de abril del año 2023.




Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


José Nelson Yovany Rodezno
CONTRATADO

CONTRATO N° 012-2023-UTM-BGO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995

municipalidadbelenocot@gmail.com



CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
RETROEXCAVADORA PARA LA INSTALACION DE ALCANTARILLA
EN ALDEA COPANTILLO ACCESO A BARRIO CONTE

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y GRUPO LOPEZ S. DE R.L. con RTN 04019022377607, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara **LA INSTALACION DE ALCANTARILLA EN ALDEA COPANTILLO ACCESO A BARRIO CONTE**. Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 05 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- 4 horas retroexcavadora a 1,400.00 cada una para un total de 5,600.00

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo

CONTRATO N° 013-2023-UTM-BGO



Juan Francisco Vásquez



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995

municipalidadbelenocot@gmail.com



CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 13 días del mes de ABRIL del año 2023.



Juan Francisco Vásquez Molina
Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

[Firma]
GRUPO LÓPEZ
CEL. 9464-8347
GRUPO LÓPEZ ZUCUYA R.L.
CONTRATADO

CONTRATO N° 013-2023-UTM-BGO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



**CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
RETROEXCAVADORA PARA LA INSTALACION DE
ALCANTARILLADOS EN BARRIO EL CALVARIO ACCESO A BARRIO
PARAISO**

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y GRUPO LOPEZ S. DE R.L. con RTN 04019022377607, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara LA INSTALACION DE ALCANTARILLADOS EN BARRIO EL CALVARIO ACCESO A BARRIO PARAISO. Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 05 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- 6 horas retroexcavadora a 1,400.00 cada una para un total de 8,400.00

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del diálogo

CONTRATO N° 014-2023-UTM-B



Juan Francisco Vásquez Molina





Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com

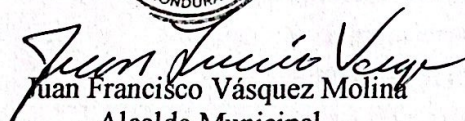


compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 13 días del mes de ABRIL del año 2023.




Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



GRUPO LÓPEZ S.A. DE R.L.
CONTRATADO

CONTRATO N° 014-2023-UTM-BGO



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A**

Celular: 98642181-93651995

municipalidadbelenocot@gmail.com



**CONTRATO POR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA
CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN ALDEA MAGUEYAL ACCESO
HACIA BARRIO LOS PINOS.**

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Alfonso Iban Polanco Guevara mayor de edad con tarjeta de Identidad 0406-1982-00383, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara **LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN ALDEA MAGUEYAL ACCESO HACIA BARRIO LOS PINOS.** Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 08 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de

- 350 CEMENTO TIPO PORTLAND A L. 225.00 CADA UNO (L. 78,750.00)
- 30 VARILLAS DE 3/8 LEGITIMAS A L.210 .00 CADA UNA (L. 6,300.00)
- 30 VARILLAS DE 3/8 MILIMETRICAS A L.145.00 CADA UNA (L. 4,350.00)
- 2 GALONES CURADOR DE CONCRETO PARA LOSA 390 CADA UNO (L. 780.00)
- 40 LIBRAS DE CLAVOS DE 1 A 4 PULGADAS A L. 30.00 CADA UNO (L. 1,200.00)

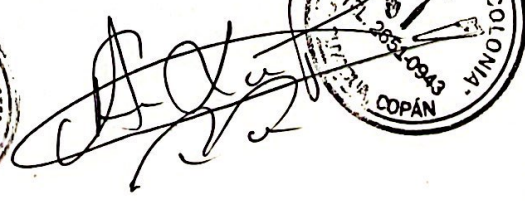
PARA UN TOTAL DE L.91,380.00 (NOVENTA Y UN MIL TRESIENTOS OCHENTA CON 00/100)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - **EL CONTRATADO** manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que **EL CONTRATANTE** de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, **EL CONTRATADO** se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) **EL CONTRATADO** asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CONTRATO N° 015-2023-UTM-BGO

Juan Francisco Vásquez Molina





Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

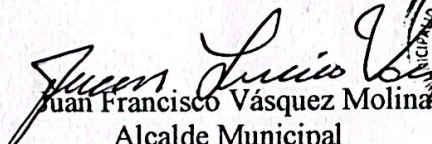
Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



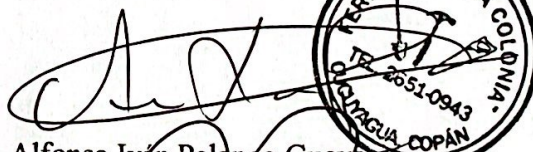
CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 13 días del mes de ABRIL del año 2023.


Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Alfonso Iván Polanco Guevara
CONTRATADO



CONTRATO N° 015-2023-UTM-BGO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



CONTRATO POR LA COMPRA DE 20 PUERTAS DE PINO 36X80 Y 10 CONTRAMARCOS DE 4.

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor José Amílcar Mahteo hondureño mayor de edad, y con numero de identidad No. 1402-1970-00200 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara 20 **PUERTAS. CON SU RESPECTIVO MARCO CADA UNA** Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 15 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- 20 puertas de pino de 36x80 a 2,200.00 cada una para un total de 44,000.00
- 10 contramarcos de 4 a 1,200.00 cada uno para un total de 12,000.00

Para un total de 56,000.00 CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - **EL CONTRATADO** manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que **EL CONTRATANTE** de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, **EL CONTRATADO** se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) **EL CONTRATADO** asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo

CONTRATO N° 016-2023-UTM-BGO

Juan Francisco Vásquez Molina





Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 14 días del mes de ABRIL del año 2023.

Juan Lucio
Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



José Amílcar
José Amílcar Maiteo de Dios
CONTRATADO

CONTRATO N° 016-2023-UTM-BGO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181

municipalidadbelenocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN ALDEA MAGUEYAL ACCESO A BARRIO LOS PINOS

Nosotros, **Juan Francisco Vásquez Molina**, hondureño, mayor de edad, casado, vecino de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, con Identidad No. 1321-1975-00151, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, Certificado para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor **Edwin Rolando Vásquez Martínez**, hondureño, mayor de edad, en unión libre, con identidad No. 1402-1975-00113, vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el proyecto; **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN ALDEA MAGUEYAL ACCESO A BARRIO LOS PINOS** jurisdicción del municipio de Belén Gualcho, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

1. TRAZADO Y MARCADO
2. EXCAVACION COMUN
3. ESTRIBOS CONCRETO CICLOPEO 60% ROCA 40% CONCRETO
4. ALETONES, PISO DE MAMPOSTERIA, 60% ROCA 40% MORTERO
5. LOSA DE PUENTE E=25 CMS. REF. #6 LONG. #5 TRANS. @20 CMS
6. POSTE Y PRETIL DE TUBERIA HG 2 PULG. DIAM. DOBLE TUBO
7. POSTE Y PRETIL DE TUBERIA HG 2PULG. DIAM. APROXIMACIONES ALETONES
8. ENCOFRADO DE LOSA MONOLITICA PARA PUENTE
9. DESENCOFRADO ELEMENTOS DE CONCRETO
10. CURADO DE LOSA
11. LIMPIEZA GENERAL

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 95,000.00** (TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)



Juan Luccio Vega

Edwin Rolando Vásquez Martínez



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A

Celular: 98642181

municipalidadbelenocatepeque@gmail.com



CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque al **CONTRATISTA** en la forma siguiente: 1) Un pago del 50% que equivale a (Lps 47,500.00) CAURENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. Según el avance de proyecto 2) un segundo pago del 50% que equivale a (Lps 47,500.00) CAURENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS Según al finalizar la obra quedando el proyecto con buenas condiciones, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 40 días, iniciando el día **MIÉRCOLES 19 de ABRIL** y finalizando el 30 de **MAYO**, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS. - LA **MUNICIPALIDAD** hará la retención de los doce puntos cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA **MUNICIPALIDAD** supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Raúl Edgardo Fuentes Bajurto, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.



Juan Luis Vega
CONTRATO N° 017-2023-UTM-BGO

Eden's Pagan



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A**

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



**CONTRATO POR LA COMPRA DE MATERIALES PARA
MEJORAMIENTO DE CEBG POLICARPO BONILLA.**

Nosotros, **JUAN FRANCISCO VÁSQUEZ MOLINA** en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado **"EL CONTRATANTE"** y **GRUPO LOPEZ S DE R.L.** con R.T.N; 04019022377607 en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - **EL CONTRATANTE** manifiesta que ejecutara: la compra de materiales para mejoramiento de CEBG Policarpo Bonilla.

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 30 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de

- 153 M3 de arena de río lavada de fabrica a L. 1,333.00 cada uno (L. 203,949.00)
- 48 M3 de grava triturada de fabrica a L. 1,333.00 cada uno (L. 63,984.00)
- 72 M3 de grava triturada de fabrica a L. 1,333.00 cada uno (L.95,976.00)
- 130 M3 de piedra de trituradora a L. 1,333.00 cada uno (L. 173,290.00)
- 78 M3 de material selecto a L.1,166.66 cada uno (L. 90,999.48)

Para un total de seiscientos veintiocho mil ciento noventa y ocho con 48/100 centavos
(L. 628,198.48)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - **EL CONTRATADO** manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que **EL CONTRATANTE** de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, **EL CONTRATADO** se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) **EL CONTRATADO** asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora

CONTRATO N° 018-2023-UTM-BGO



[Firma manuscrita]



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

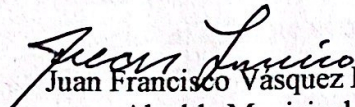
Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 18 días del mes de abril del año 2023.


Juan Francisco Vasquez Montiel
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



GRUPO LÓPEZ S. DE R.L.
CONTRATADO

CONTRATO N° 018-2023-UTM-BGO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



**CONTRATO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA
PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION CONCRETO
CICLOPEO EN CEBG LAURO CARRANZA POLANCO EN BARRIO
SUYANDE**

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y ALFONSO IVAN POLANCO con RTN 0406-1982-00383, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara **LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION CONCRETO CICLOPEO EN CEBG LAURO CARRANZA POLANCO EN BARRIO SUYANDE** Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 05 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- 250 BOLSAS DE CEMENTO A L. 225.00 CADA UNO (L. 56,250.00)
- 50 VARILLAS CARRUGADA DE 3/8 LEGITIMA 210 CADA UNO (L.10,500.00)
- 25 VARILLA CARRUGADA DE 3/8 MILIMETRICA L.145.00 C. UNO (L. 3,625.00)
- 8 VARILLAS DE ½ PULGADA LEGITIMA A L.350.00 CADA UNO (L. 2,800.00)
- 30 LIBRAS DE CLAVOS DE 1 A 4 PULGADAS A L. 30.00 C. UNO (L. 900.00)
- 30 LIBRAS DE ALAMBRE DE AMARRE A L. 30.00 CADA UNO (L.900.00)
- 10 TUBOS DE PVC DE 2 PUL DRENAJE A L.250.00 CADA UNO (L. 2,500.00)

PARA UN TOTAL DE (L. 77,475.00) SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/00 CENTAVOS

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - **EL CONTRATADO** manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que **EL CONTRATANTE** de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, **EL CONTRATADO** se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y

CONTRATO N° 019-2023-UTM-BGO

**Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A**

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com

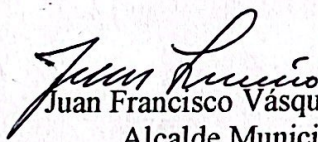


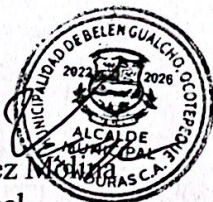
materiales que impliquen dicha corrección, c) **EL CONTRATADO** asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

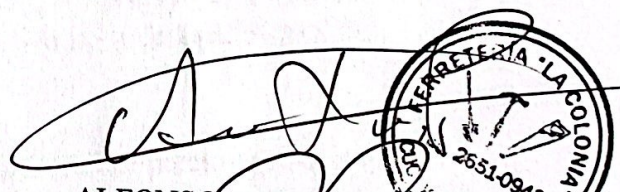
CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 20 días del mes de ABRIL del año 2023.


Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




ALFONSO IVAN POLANCO
CONTRATADO





Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION CONCRETO CICLOPEO DE CEBG LAURO CARRANZA POLANCO DE BARRIO SUYANDE

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina, hondureño, mayor de edad, casado, vecino de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, con Identidad No. 1321-1975-00151, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, Certificado para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Edwin Rolando Vázquez Martínez, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 1402-1975-00113, vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de prestación de servicios por la mano de obra calificada, para el proyecto **PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE CEBG LAURO CARRANZA POLANCO DE BARRIO SUYANDE**, jurisdicción del municipio de Belén Gualcho, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

1. TRAZADO Y MARCADO
2. EXCAVACION COMUN
3. MURO CICLOPEO 60% ROCA 40% CONCRETO
4. COLUMNAS DE 20X20 CMS REF. 4#4 Y ESTRIBOS 3mm
5. INSTALACION DE TUBERIA IMBORNALES
6. LIMPIEZA GENERAL

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al **CONTRATISTA** por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 55,000.00** (CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque al **CONTRATISTA** en la forma siguiente: 1) Un pago del 50%

CONTRATO N° 020-2023-UTM-BGO



Juan Francisco Vázquez Molina

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



que equivale a (Lps 27,500.00) VEINTICETE MIL LEMPIRAS. Según el avance de proyecto 2) un segundo pago del 50% que equivale a (Lps 27,500.00) VEINTICETE MIL QUINIENTOS MIL EXACTOS Según al finalizar la obra quedando el proyecto con buenas condiciones, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 30 días, iniciando el día lunes 01 de MAYO y finalizando el JUEVES 01 de JUNIO, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS. - LA MUNICIPALIDAD hará la retención de los doce puntos cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Raúl Edgardo Fuentes Bajurto, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS. El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de tres meses a partir de la finalización del proyecto siempre y

CONTRATO N° 020-2023-UTM-BGO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de construcción ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de **L.300.00** por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2021.

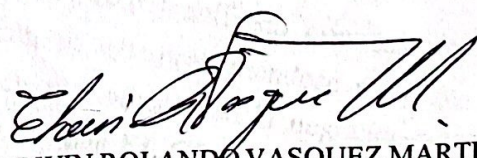
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES. - EL CONTRATISTA Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO. - Una vez que EL **CONTRATISTA** haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en Belén Gualcho Ocotepeque, a los 24 días del mes de ABRIL del año 2023.



JUAN FRANCISCO VÁSQUEZ MOLINA
Alcalde Municipal


EDWIN ROLANDO VASQUEZ MARTINEZ
Contratista



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



**CONTRATO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE RIO PARA LA
CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN ALDEA MAGUEYAL ACCESO
A BARRIO LOS PINOS**

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y GRUPO LOPEZ S. DE R.L. con RTN 04019022377607, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara **LA COMPRA DE MATERIALES DE RIO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN ALDEA MAGUEYAL ACCESO A BARRIO LOS PINOS** Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 05 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- 60 METROS DE ARENA DE RIO A L. 900.00 CADA UNO (L. 54,000.00)
- 30 METROS DE GRAVA DE RIO A L. 900.00 CADA UNO (L. 27,000.00)
- 50 METROS DE PIEDRA DE RIO A L. 800.00 CADA UNO (L. 40,000.00)

PARA UN TOTAL DE (L. 121,000.00) CIENTO VEINTIUN MIL LEMPIRAS CON 60/00 CENTAVOS

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - **EL CONTRATADO** manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que **EL CONTRATANTE** de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, **EL CONTRATADO** se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) **EL CONTRATADO** asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora

CONTRATO N°



Juan Luis Vique



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

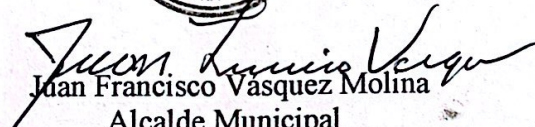
Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 26 días del mes de ABRIL del año 2023.




Juan Francisco Vasquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



GRUPO LOPEZ S. DE R.L.
CONTRATADO